DISTRITO

LA PERLA

LIVE EAT PLAY WORK LOVE SHOP

Resolución y Observaciones de la Licencia de Impacto Ambiental

Las especies que serán tomadas en cuenta para esta condicionante son las siguientes: Pino oocarpa, Pino michoacano, Guaje blanco, Mezquite, Tepehuaje, Guamúchil, Palo Dulce y Sauce.

Los árboles deberán de tener un promedio de entre 2 y 3 m de altura, así como de entre 2 y 3 cm de base de tallo y deberán encontrarse en buen estado fitosanitario.

Gobierno de Zapopan

Ciudad de los niños

Dirección de Medio Ambiente
Av. de los Robles #1566
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 3201 y 3205
www.zapopan.gob.mx

Se le informa que esta Dirección de Medio Ambiente, mediante el oficio identificable con el No. 1800/2019/2059, consideró **pertinente dejar sin efectos las obligaciones generales IV y V del oficio** de Autorización Condicionada en Materia de Impacto Ambiental identificable con el No. 1800/2018/141, **lo anterior derivado de la revisión del expediente del proyecto de Urbanización "Distrito K"** con autorización condicionada identificable con el No. de oficio 1800/2015/0194, y el **proyecto de construcción de Distrito K, etapa 1**, el cual constaba de dos **fracciones, 1A y 4A**, con autorización condicionada identificable con el No. de oficio 1800/2015/1705.

Por último, con respecto al cumplimiento de la **Obligación General XI**, del citado oficio de autorización condicionada, la cual señala:

IV. **Deberá contar** con el dictamen del Estudio General de Riesgos de acuerdo con el artículo 56, capítulo X del Reglamento de Gestión Integral de Riesgo del Municipio de Zapopan, Jalisco."

Se le informa que, como lo establece el reglamento de Gestión Integral de Riesgo del Municipio de Zapopan, y como se reitera en la autorización, es una obligación del desarrollador, el contar con el dictamen favorable por parte de la autoridad competente, antes de comenzar con el pretendido proyecto, por lo que para que esta Dirección de Medio Ambiente se encuentre en posibilidades de determinar el cumplimiento de la obligación General XI, deberá ingresar copia del dictamen favorable del Estudio General de Riesgos.

CONCLUSIONES

Tomando en consideración todos los argumentos jurídicos, las documentales que integran el expediente del proyecto **"DISTRITO K ETAPA 1 FRACCIÓN 1A"**, es que esta Dirección de Medio Ambiente, en ejercicio legal de sus facultades, determina **otorgar la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CONDICIONADA del Visto Bueno Condicionado en Materia de Impacto Ambiental identificable con el número 1800/2018/141 de fecha 19 de febrero de 2018, por un periodo de 12 (doce) meses** contados a partir de la notificación del presente oficio, para el proyecto denominado **"DISTRITO K ETAPA 1 FRACCIÓN 1A",** el cual consiste en la construcción de un centro comercial de 2 niveles sobre el rasante y 3 sótanos de estacionamiento, sobre una superficie de 104,654.8 m^2, a ubicarse en Av. Mariano Otero No. 3000, colonia Cuidad del Sol, dentro del esquema de zonificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano ZPN-6 "Las Águilas" Zapopan, Jalisco.

En ese sentido, y con la finalidad de garantizar la sustentabilidad del proyecto, en sus distintas etapas, esta Dirección de Medio Ambiente determina establecer la **obligación** por parte del promovente de **continuar dando CUMPLIMIENTO** a las **MEDIDAS DE MITIGACIÓN, CONDICIONANTES Y OBLIGACIONES vigentes establecidas en el Visto Bueno Condicionado** en Materia de Impacto Ambiental identificable con el No. de oficio **1800/2018/141** de fecha 19 de febrero de 2018, así como las establecidas en su Estudio de Impacto Ambiental para PREVENIR, MITIGAR Y COMPENSAR los impactos ambientales de que resulten de la ejecución del proyecto de que se trate.

No obstante la obligación por parte del promovente para cumplir con las condicionantes antes mencionadas, tendrá además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

I. En caso de requerirlo, deberá solicitar ante esta Dirección de forma escrita la petición de ampliación de vigencia 20 días antes del término de su vigencia, debiendo presentar un informe técnico de la actividades realizadas y la justificación por la cual no se concluyó el proyecto.

II. Deberá de conservar en el predio una copia fotostática simple del presente oficio en conjunto con la Autorización Condicionada en Materia de Impacto Ambiental identificable con el número de oficio 1800/2018/141 de fecha 19 de febrero de 2018 para el proyecto de que se trata. Dichos documentos deberán exhibirse cuando personal de esta Dirección o de la Dirección Inspección y Vigilancia de este Gobierno Municipal de Zapopan, así lo solicite, dicho personal invariablemente deberá de identificarse previamente.

Gobierno de Zapopan

Ciudad de los niños

Dirección de Medio Ambiente
Av. de los Robles #1566
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 3201 y 3205
www.zapopan.gob.mx

Se condiciona la vigencia de este oficio de Ampliación de Vigencia, al cumplimiento de las **CONDICIONANTES Y OBLIGACIONES vigentes establecidas en el Visto Bueno Condicionado** en Materia de Impacto Ambiental identificable con el No. de oficio **1800/2018/141** de fecha 19 de febrero de 2018, así como a las obligaciones y requerimientos establecidos en el presente oficio.

Esta Dirección de Medio Ambiente hace de su conocimiento que podrá modificar, suspender, anular y/o revocar esta Autorización Condicionada en materia de impacto ambiental, si se registran impactos al ambiente no previstos en su Estudio de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran daños al ecosistema y en el caso de denuncias ciudadanas en materia ambiental de su proyecto. Asimismo, en caso de contravenir o incumplir con los términos y condicionantes establecidos en la autorización condicionada en materia de impacto ambiental para el proyecto de que se trata, así como a lo establecido en el presente oficio.

De conformidad con el artículo 75 del Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco; así como 133 y 135 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace saber al promovente que el presente acto tiene el carácter de *definitivo,* y que en caso de que estime que el mismo resulta infundado o carente de motivación, podrá impugnarlo mediante el ***recurso de revisión***, mismo que deberá de presentarse en el término de ***20 veinte días hábiles*** contados a partir de la notificación del presente proveído.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3° fracción II inciso a) y b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le informa que el presente expediente, una vez que hayan causado estado, estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información, así también, se le hace saber del derecho que le asiste, para manifestar, hasta antes de que cause estado el presente procedimiento administrativo, su voluntad de que sus datos personales y la información confidencial que estime pertinente, se incluyan en la publicación, en la inteligencia de que la falta de aprobación expresa, conlleva su consentimiento para que la información concerniente se publique sin supresión de datos.

En términos del artículo 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le informa que el expediente correspondiente al presente acuerdo se encuentra para su consulta en la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, ubicada en Av. De los Robles No. 1566, Col. Jardines del Vergel, en este Municipio de Zapopan, Jalisco.

La expedición del presente documento encuentra su fundamento legal en los artículos: 4 quinto párrafo, 8, 115 fracciones II inciso a), c), III inciso i) y V incisos g), e), i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VII y 80 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4, 8 fracciones III, VI, XII y XVII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 52 Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en

Materia de Evaluación de Impacto Ambiental; 5 fracciones II, XIV y XXXIII, 8 fracciones I y X, 22, 23 fracciones I, II, y III, 29 fracciones II y V, 30 fracciones I, II, III y IV, 31 fracción III y 32 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 51, 52 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de evaluación del Impacto Ambiental; 2 párrafo segundo, 5 fracción VI, 8, 9 fracciones I, II y III, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 23, 24, 25, 42, 43 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmosfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco; 2, 5 fracciones II, XIV, XXVII y XXVIII, 6 fracciones I y XII, 16, 18, 39, 40, 41 fracciones II, IV y V, 42 fracciones I, II, III y IV, 43 fracciones II y III y 44 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan; 17, 18 fracción II, 19 y 21 del Código Ambiental para el Municipio de Zapopan; 52 fracción V y 53 fracción LXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración relacionada con el asunto que nos ocupa.

Atentamente
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto".
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Ing. Juan Luis Sube Ramírez
Director de Medio Ambiente

DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Gobierno de Zapopan

Ciudad de los niños

Dirección de Medio Ambiente
Av. de los Robles #1566
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 3201 y 3205
www.zapopan.gob.mx

Ccp.- Archivo/minutario
Patricia Fregoso Cruz, Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad. Presente. Para conocimiento.
Jesús Carlos Soto Morfín. Director de Movilidad y Transporte. Presente. Para conocimiento.
Ismael Jáuregui Castañeda. Director de Obras Públicas e Infraestructura. Presente. Para conocimiento.
Tatiana Esther Anaya Zúñiga. Directora de Inspección y Vigilancia. Presente. Para conocimiento.
Sergio Ramírez López. Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos. Presente. Para conocimiento.

ALVO/BPCG/FDLH